



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

406

**ACTA No. 32-SR-2008**

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Siendo las 15H30 del día 6 de febrero de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, solicita al Secretario Relator la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes los asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Francisco Castro Patiño
3. Nécker Franco
4. Gilberto Guamangate
5. Nelson López
6. Marisol Peñafiel
7. César Rodríguez
8. Fernando Sacoto
9. María Paula Romo

Son nueve asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. COMISIONES GENERALES SEGÚN LA AGENDA ACORDADA.
2. CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR SOBRE EL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

Se pone en consideración de los asambleístas el orden del día mencionado.

Votación de aprobación del orden del día.

1. Félix Alcívar, a favor
2. Francisco Castro Patiño, a favor
3. Nécker Franco, a favor
4. Gilberto Guamangate, a favor
5. Nelson López, a favor
6. Marisol Peñafiel, a favor
7. César Rodríguez, a favor
8. Fernando Sacoto, a favor
9. María Paula Romo, a favor



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

405

Con nueve votos a favor, se aprueba el orden del día.

## PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1.1 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SIAT

Interviene el Mayor César Zapata, Jefe del Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito. Presenta la propuesta respecto a las pericias técnicas sobre accidentes de tránsito, las causas que generan el accidente que constituyen elementos técnicos que favorece el criterio judicial.

Señala que de conformidad con el artículo 153 de la propuesta de la ley se permite que los peritajes de accidentes de tránsito sean realizados por terceros quienes puedan hacer los peritajes de accidentes de tránsito, habiéndose eliminado que quienes realizan estos peritajes sean oficiales miembros de la policía nacional; por lo que la propuesta del SIAT está en que se mantenga la disposición legal actualmente vigente.

Ingresa a las 15H45 la asambleísta Rosana Alvarado.

Ingresa a las 15H47 el asambleísta Lenin Hurtado

Ingresa a las 15H49 el asambleísta Edwin López, alterno de Ximena Bohórquez.

### 1.2 Comisión General de Jubileo 2000

Interviene Magdalena León representante de la agrupación Jubileo 2000 respecto al proyecto de Ley de Fondos Petroleros, así como el Abogado César Sacoto Guzmán; quienes dejan su propuesta.

Siendo las 16H30 el Presidente suspende la sesión por 30 minutos, debiendo reinstalarse a las 17H00

Siendo las 17H18 se incorpora a la mesa el asambleísta Galo Lara.

A las 17H29 el Presidente dispone que se verifique el quórum para la reinstalación.

Por Secretaría se verifica la presencia de los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Francisco Castro Patiño
3. Nécker Franco
4. Galo Lara
5. Nelson López
6. Marisol Peñafiel
7. César Rodríguez
8. María Paula Romo



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

404

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR SOBRE EL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”

Nelson López.- El día viernes se considero el tema de las concesiones y de los permisos de operación. Se señaló que dado el acuerdo entre el Ministro Patiño y el sector del transporte se debería eliminar la figura de concesión y se propuso fortalecer los permisos de operación agregándole un articulado en el proyecto de ley para que estos permisos obedezcan a criterios eminentemente técnicos, para revisar el número de frecuencias que se han dado de forma desmedida y desordenada. Este fue un tema de discusión.

Sobre los tricimotos hay que legalizar el trabajo de estos servicios dentro del área comercial pero regulándoles a este sector que se desarrolla en el sector turístico, como balnearios.

Ingresa a las 17H35 Lenin Hurtado.

María Paula Romo.- Además de estos debates se pidió que se realice un cuadro sobre las competencias para la agencia Nacional, las Direcciones Provinciales y los municipios.

Félix Alcívar.- En el cuadro comparativo entregado en el informe borrador están determinadas las competencias de cada organismo.

Propone que se siga leyendo el informe y se realicen las observaciones, para debatir y si hay consenso incorporarlas al informe preliminar, o para que se realicen los informes de minoría de ser el caso.

Substituir la concesión en otra figura que encuadre en el acuerdo entre el gobierno y el sector del transporte, que no exista concesión sino contrato de operación.

También en temas procedimentales se ha recogido varios criterios sobre contravenciones existiendo la propuesta de creación de comisarías de tránsito que evite la concentración de casos en los juzgados. Que se siga en la discusión.

César Rodríguez.- Que se continúen con la lectura del borrador de informe a partir del 14 que trata sobre las penas

Por Secretaría se da lectura al punto 14 “Penas”.

César Rodríguez encarga la Presidencia a María Paula Romo, Vicepresidenta de la Mesa.

Gilberto Guamangate.- Que se revise el texto del proyecto de ley a fin de concordarlo con la intervención realizada en Comisión General por el asambleísta Mauro Andino, en donde se



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

403

establecía otros tipos de penas; ya que en el informe solo se prevé un proceso de reducción de penas.

María Paula Romo.- Solicita a Félix Alcívar que se revise este punto con relación a la intervención de Mauro Andino.

Consulta a la mesa si les parece adecuada la redacción de este artículo. Considera que hay desproporcionalidad de los castigos, hay penas privativas de libertad para contravenciones, en la comisión del CONESUP en la que tuvo el honor de participar se estableció la prohibición de penas privativas de libertad para el caso de contravenciones. Las penas han dado lugar a corrupciones. Habría que separar las contravenciones de los delitos.

Sobre la reinserción señala que quien ha cometido un delito ha atentado contra la sociedad, sin embargo en el caso de contravenciones esto no se aplica porque no tiene la característica jurídica de ser dolosos sino culposos, no se ha atentado contra la sociedad por eso la reinserción no debería estar ahí.

Se dispone se de lectura al punto 15 del borrador de informe, sobre "Penas y Modificación".

Galo Lara.- La FENACOPIT señalaba que a las personas de la tercera edad no se les retire la licencia, con la propuesta de articulados se está dando salida al proponer la licencia pasiva, pero deberá regularse esta situación de otorgamiento de la licencia pasiva.

Félix Alcívar.- Efectivamente se recogió los pedidos del sector de transporte, sobre primero, la recuperación de los 30 puntos de la licencia previa la respectiva capacitación y, el segundo, sobre la obtención de la licencia pasiva, para los casos de que a los choferes se les suspenda la licencia profesional por deficiencia física o visual o sean personas de la tercera edad.

María Paula Romo.- Los márgenes y límites sobre los casos que determinen la entrega de la licencia pasiva deberán ir al reglamento.

Nécker Franco.- Tiene su reparo alrededor de esta norma. Los operadores de transporte son de 2 tipos. Sociedades de personas y sociedades de capital. En la cooperativa, sociedades de personas, se necesitan 3 requisitos: ser chofer profesional, ser propietario del vehículo y manejar su propia unidad. Ahí se puede dar el caso de entrega de la licencia pasiva. Pero en las compañías esto no contaría porque son empresas de capital. La licencia pasiva cuenta en un caso en el otro no cuenta. Solo funcionaría para las cooperativas no para las compañías o sociedades de capital. Falta todo un capítulo relativo a los operadores del transporte, en el proyecto no se señala nada, se debe regular.

Félix Alcívar.- Que se haga la propuesta del caso. No solo se comente sino que se proponga, que se pronuncien si es conveniente mantener el artículo, redactar uno nuevo, reformar, etc.

Rosana Alvarado.- Pregunta qué consecuencias tiene la licencia pasiva.

Félix Alcívar.- El objetivo es que sigan perteneciendo a la cooperativa, ya que si no cumplen



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

402

actualmente con los 3 requisitos dejan de ser socios de la misma, entonces el objetivo es que no puedan conducir la unidad pero se los sigan considerando socios de la cooperativa.

Nécker Franco.- Que se medite con mayor profundidad porque se debe ver qué consecuencias tiene la licencia pasiva. Señala además que el sector del transporte ha sido muy creativo, en varios estatutos de las cooperativas se ha incorporado la idea de continuidad, es decir, que si un socio fallece sus hijos o dependientes pueden ser socios a condición de que sean choferes profesionales, esta es una idea que también consta en el ordenamiento jurídico internacional.

Edwin López.- Señala su preocupación porque no se señala el grado de impedimento físico o psicológico de un chofer para que se proceda al retiro de la licencia y tenga derecho a obtener la licencia pasiva.

María Paula Romo.- Este tema debería ser objeto de reglamentación, debe constar en el reglamento no en la ley. Por otro lado propone a Nécker Franco para que nos ayude en la redacción de un artículo sobre los operadores de transporte. Los asambleístas lo aprueban.

Se procede a la lectura del Punto 16 del borrador de Informe "Reforma de Penas – Concordancia con el Código Penal"

Rosana Alvarado.- Se debe remitir al artículo 72 del Código Penal para mantener la concordancia con esa norma. Señala su acuerdo con lo que propone Félix Alcívar.

María Paula Romo.- Que en lugar de los cuatro artículos propuestos se redacte uno solo en el que se concuerde con el artículo 72 del Código Penal.

Se procede a la lectura del Punto 17 del borrador de informe sobre "sanción para el que Conduzca con Licencia Suspendida"

Galo Lara.- Propone que la sanción propuesta de prisión de 3 a 6 meses sea de una semana o cinco días, y que la sanción fuerte sea la multa y no la cárcel.

María Paula Romo.- Que el castigo sea proporcional que se analice el tipo de sanciones que se está poniendo en otros casos. Habrá que distinguir entre manejar con licencia suspendida y otro en manejando con licencia suspendida se provoque un accidente o cualquier otra contravención. Ahí habría proporcionalidad.

Fernando Sacoto.- Habrá que hacer otras consideraciones, ya que no es lo mismo suspendido temporal o definitivamente. Ya que el espíritu de la ley es asegurar el adecuado manejo del vehículo y el respeto a la ley; por ello debe haber una distinción en la sanción entre quien maneje con una licencia suspendida temporalmente de quien maneje con una licencia suspendida definitivamente.

María Paula Romo.- No hay como darle responsabilidad penal a quien tiene solo responsabilidad civil, por ello que se elimine el segundo inciso del artículo innumerado, que señala que "en igual pena (respecto a quien maneja con licencia suspendida temporal o definitivamente) incurrirá el



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

401

dueño que entrega su vehículo al infractor”, porque ahí no existe responsabilidad penal.

Se da lectura al Punto 18 “Contravenciones”

María Paula Romo.- De acuerdo se debe aplicar el principio de legalidad. Se refiere a que en el proyecto de ley se establece en el literal n) del artículo 126 que el Director Ejecutivo puede establecer contravenciones de primera clase, asunto que atenta con el principio de que nadie puede ser penado por un acto que al momento de su cometimiento no esté contemplado como delito en la ley.

Se da lectura al Punto 19 “Contravenciones Primera, Segunda y Tercera Clase”

María Paula Romo.- En el literal r) agregado al artículo 126 se pone la palabra “innecesariamente” lo que significa dar discrecionalidad al propietario del vehículo. Propone otra redacción. Este artículo se refiere al caso del “propietario de un vehículo que instalare, innecesariamente, luces, faros, o neblineros o en sitios prohibidos del automotor”.

Galo Lara.- El chofer lo que más encuentra en la carretera es neblina. No se requiere de autorización para poner un neblinero. Si se reglamenta debe ser de otra manera.

Edwin López.- También está de acuerdo en que en el reglamento deben constar los procedimientos para obtener la autorización

Rosana Alvarado.- Por la misma protección que debe tener el chofer es necesario reglamentar.

Gilberto Guamangate.- La autorización a veces se torna privilegios para unos y sanciones para otros. No comparte la reglamentación.

Tampoco está de acuerdo con la sanción prevista en el literal s) agregado al artículo 126 sobre los ciclistas y peatones que circulen entre vehículos detenidos y en movimiento.

Fernando Sacoto.- El tema de luces en la noche es crítico, merece una norma explícita porque el carro con mayor potencia merece más luces. Que se elimine el “innecesariamente”.

Luego del debate la norma del literal r) agregado al artículo 126 queda de la siguiente manera “r) El propietario de vehículos que instalare luces, faros y neblineros sin la debida autorización”.

Edwin López.- En el artículo 126 literal j) se sanciona al conductor de transporte público que permita el ingreso de personas para realizar actividades de comercio, oferta o prestación de servicios, o solicitar contribuciones; señala que está de acuerdo en que por seguridad debe ser una contravención leve el chofer que permita la venta ambulante en los vehículos.

Galo Lara.- Sobre buses de transporte se reglamente la venta ambulante pero solo en los terminales.

Lenin Hurtado.- El problema grave es en el transporte urbano.

6



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

400

Literales que se agregarían al artículo 127

Se lee por Secretaría la propuesta de redacción de los literales que se agregarían al artículo 127. La mesa está de acuerdo con todos ellos y se aprueban.

Literales que se agregarían al artículo 128.

Nécker Franco.- Se incorpora en este literal quien conduzca con licencia pasiva.

Eliminar del literal z) las palabras "el usuario que lo solicitare"

Se da lectura al Punto 20 "Contravenciones Graves".

María Paula Romo.- Se debe analizar si las penas privativas de libertad sean aplicadas para el caso de contravenciones; señala que personalmente no está de acuerdo.

Gilberto Guamangate.- Solo se habla de prisión, prisión y solo de prisión, no hay ninguna pena alternativa; hay que buscar otras posibilidades.

Galo Lara.- Quien ha hecho esta ley no tiene conocimiento de lo que pasa en la vida del transportista. No a los abusos, está de acuerdo con la posición de María Paula Romo de que no haya prisión para el caso de contravenciones.

La mesa está por unanimidad de acuerdo de que no haya prisión para el caso de las contravenciones.

Lenín Hurtado.- Plantea el caso de que el que maneja borracho debe tener prisión.

María Paula Romo.- Señala que se debe diferenciar entre quien maneja en estado de embriaguez sin otra consecuencia de aquel que manejando en dicho estado produce un accidente, caso último en que debe ser considerado un agravante para la prisión.

Fernando Sacoto.- La tercera causa de muerte en el Ecuador son los accidentes de tránsito. Para el caso de una persona que está manejando, ponerle en prisión puede ser exagerado, pero permitirle que siga manejando también es un contrasentido. Se debe regular esta situación.

Galo Lara.- propone que se haga una revisión de las causales del artículo 130.

Félix Alcívar.- Que pasa con el que maneja en estado de embriaguez, no causa un accidente y se le deja seguir manejando. Por lo menos debe haber la detención. Se puede poner la multa más la detención inmediata por el lapso de 24 horas.

María Paula Romo.- Que tipo de detención es esa, la que la constitución permite es para investigación. Sin embargo está de acuerdo en que se debe evitar que siga conduciendo para que no cause un accidente o cualquier daño.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

399

Rosana Alvarado.- Que se le detenga y ponga a órdenes del juez por 24 horas.

Félix Alcívar.- Resumen en que la mesa está de acuerdo en que no haya prisión para contravenciones.

También señala que propone para el caso de contravenciones muy graves el conductor sea detenido por 24 horas, y que se revise la sanción económica.

Marisol Peñafiel.- Señala que se ha acordado que las contravenciones no sean privativas de la libertad.

Fernando Sacoto.- La pena este en relación en cómo se evita una afectación a terceras personas. Colocar el tema de la prevención para evitar sanciones.

Lenin Hurtado.- Que el vehículo quede detenido hasta que se pague la multa que se establezca, y que vaya a un curso de rehabilitación. Si se accidenta en estado de embriaguez sea un delito de tránsito.

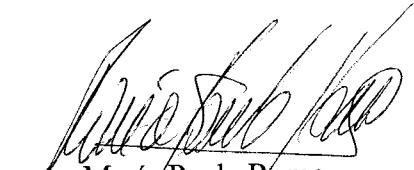
María Paula Romo.- Que exista una nueva propuesta conforme las observaciones y criterios de la mesa.

Edwin López.- Que se ponga sanciones para las policías y agentes de tránsito que actúen en hechos de corrupción.

Félix Alcívar.- La policía tiene su propia estructura para sanciones, por eso en esta ley no se contempla sanciones para la policía.

Se da por terminada la sesión siendo las 19H24, y se convoca a la sesión de la mesa para el día jueves 7 de febrero de 2008, a las 9H00.

Para constancia suscriben la Presidenta Encargada, y Secretario Relator que certifica.-

  
María Paula Romo  
**PRESIDENTA ENCARGADA**

  
Juan Fernando Aguirre R.  
**SECRETARIO RELATOR**